

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA - ATENEA**

Convocatoria Retos de investigación en Salud - Sustancias Psicoactivas
Convenio 566 de 2025

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
Resultados de la Fase 3 - Subsanación de Propuestas

Fecha de publicación: junio de 2026

1. Introducción

En el marco de la Convocatoria Retos de investigación en Salud - Sustancias Psicoactivas (Convenio 566 de 2025), la Agencia ATENEA adelanta la Fase 3 correspondiente a la verificación de requisitos mínimos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.8.1 de los Términos de Referencia (TDR).

El presente informe consolida los resultados de dicha verificación para las dieciséis (16) propuestas radicadas, identificando para cada una: (i) el resultado preliminar de cumplimiento, (ii) las observaciones específicas que sustentan dicho resultado, y (iii) el fundamento normativo de los TDR que respalda cada hallazgo.

Las propuestas con resultado 'NO CUMPLE' que no contengan causales no subsanables podrán presentar subsanación dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, en los términos del Numeral 5.4.2 de los TDR.

2. Resumen de resultados

No.	Título de la propuesta	Entidad Líder	Resultado
1	Cuidados básicos en pacientes y primeros auxilios	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	NO CUMPLE
2	Reposicionamiento de análogos semisintéticos de CBD y THC como agentes antitumorales y antibióticos mediante diseño racional (SBDD/LBDD)	Universidad El Bosque	NO CUMPLE
3	Consumo de Psilocybe y sus subproductos en Bogotá: análisis de uso y caracterización química, taxonómica y preclínica para la valoración del riesgo en salud pública	Universidad Nacional de Colombia	NO CUMPLE
4	Regulación del Canabinodiol (CBD) en la reactividad astrocitaria y la disfunción de la barrera hematoencefálica inducida por el secretoma de bacterias orales	Universidad El Bosque	NO CUMPLE
5	Vigilancia ampliada del consumo de sustancias psicoactivas en población mayor de edad integración de fuentes clínicas, epidemiológicas y comunitarias para fortalecer el PSPIC en la Subred Norte de Bogotá	Universidad El Bosque	NO CUMPLE
6	Sistema inteligente de monitoreo de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) en Bogotá D.C.: caracterización, análisis de riesgo y alertas tempranas.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	NO CUMPLE
7	SENTINELA SPA Bogotá: sistema predictivo-interventivo de monitoreo temprano para la prevención y atención comunitaria de comportamientos de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	NO CUMPLE
8	Desarrollo de una Vía Clínica Integrada para el Trastorno por Consumo de Sustancias	Universidad El Bosque	NO CUMPLE

No.	Título de la propuesta	Entidad Líder	Resultado
	Psicoactivas (SPA) con módulo de medicina de precisión basado en farmacogenética y exposoma		
9	Implementación y evaluación de un modelo de telesalud estructurado en nodos tecnológicos y territoriales, fortalecimiento en prevención y promoción de salud mental con enfoque en uso y abuso de PSA	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	NO CUMPLE
10	Patrón de consumo de vapeadores y desempeño atencional-ejecutivo en jóvenes de Bogotá: un estudio prospectivo con evaluación por gradiente de exposición. FOCUS Vape Bogotá	Pontificia Universidad Javeriana	NO CUMPLE
11	Evaluación de la implementación del tamizaje toxicológico mediante pruebas rápidas (POCT) para la detección temprana del consumo de sustancias psicoactivas en gestantes en la red pública de Bogotá	Corporación Salud UN	NO CUMPLE
12	Más allá del individuo: Análisis del alcance y la efectividad (RE-AIM) de las intervenciones colectivas en salud para personas que se inyectan drogas.	Universidad Antonio Nariño	NO CUMPLE
13	Recomendaciones estratégicas para la prevención del consumo de SPA y la gestión del riesgo y reducción del daño de sustancias emergentes en el PSPIC, en el contexto de Bogotá, DC.	Universidad Antonio Nariño	NO CUMPLE
14	Modulación del efecto cognitivo en respuesta al tratamiento con extracto de Cannabis sativa enriquecido con THC en un modelo murino de obesidad	Pontificia Universidad Javeriana	NO CUMPLE
15	Evaluación de la implementación y la efectividad de los Servicios de Acogida de la estrategia Vincúlate, desde una perspectiva de género, para la prevención del consumo de SPA en Bogotá DC (2017-2024)	Corporación Universitaria Iberoamericana	NO CUMPLE
16	Determinantes sociales, percepción del riesgo y patrones emergentes de consumo de sustancias psicoactivas en población mayor de edad atendida en las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y S	Universidad Antonio Nariño	NO CUMPLE

Nota: Los aspectos señalados como 'NO SUBSANABLE' generan rechazo automático de la propuesta de acuerdo con el Numeral 5.4.1 de los TDR.

3. Observaciones detalladas por propuesta

Propuesta No. 1

Título	Cuidados básicos en pacientes y primeros auxilios
Investigador Principal	Paula Valeria Ávila Orjuela
Entidad Líder	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	Los formatos y demás archivos adjuntos no pueden abrirse para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes; el directorio no permite acceso.	Numeral 5.3 de los TDR: la verificación de requisitos habilitantes exige que todos los documentos y directorios de soporte sean accesibles para el equipo verificador. La imposibilidad de acceder a los archivos impide la validación del cumplimiento de cualquier requisito.	Si
2	El Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la Entidad Ejecutora debe ser ajustado.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
3	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 2

Título	Reposicionamiento de análogos semisintéticos de CBD y THC como agentes antitumorales y antibióticos mediante diseño racional (SBDD/LBDD)
Investigador Principal	James Oswaldo Guevara Pulido
Entidad Líder	Universidad El Bosque

Resultado	NO CUMPLE
------------------	------------------

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	No cumple con la condición establecida en el numeral 1 de la Tabla 1 de la sección 5.7 de los Términos de Referencia, en lo respectivo a la expedición anterior a 30 días.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
2	Los rubros de personal y equipos en el Formato 3 no incluyen la justificación técnica requerida.	Tabla 1 y Nota 15 de los TDR: cada rubro del Formato 3 debe contar con justificación técnica completa y coherente con la propuesta técnica.	Si
3	El Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la Entidad Ejecutora debe ser ajustado.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 3

Título	Consumo de Psilocybe y sus subproductos en Bogotá: análisis de uso y caracterización química, taxonómica y preclínica para la valoración del riesgo en salud pública
Investigador Principal	Juan Sebastián Castillo Londoño
Entidad Líder	Universidad Nacional de Colombia
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	No se adjunta el acto administrativo de conformación del Comité de Ética que expidió el aval. El concepto fue expedido por la Subred; debe verificarse que corresponda a una entidad de la alianza y adjuntarse el acto administrativo de conformación.	Numeral 5.3, requisito 4 y Tabla 1 de los TDR: se debe presentar el concepto de aprobación del comité de ética/bioética que especifique que la propuesta fue revisada y avalada, adjuntando además el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Si

2	El investigador Aldo Fernando Patiño Patiño no tiene hoja de vida actualizada y visible en CvLAC.	Numeral 5.3, requisito 2 de los TDR: los integrantes de los grupos de investigación participantes deben tener sus hojas de vida actualizadas y visibles en la plataforma CvLAC, acreditando su vinculación oficial al grupo respectivo.	Si
3	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
4	Registro en HEMA incompleto: Corporación Salud UN y Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. no han creado usuario ni completado el registro de información para el mapeo; Universidad de los Andes no ha actualizado la información desde el 10/12/2025.	Numeral 5.3, requisito 3 de los TDR: los actores que hacen parte de la alianza deben estar debidamente registrados y mapeados en hema como actores del Ecosistema de CTel de Bogotá, a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.	Si
5	El Formato 3 no tiene diligenciado el campo 'Título' con el nombre de la propuesta.	Tabla 1 y Nota 19 de los TDR: el Formato 3 debe diligenciarse en su totalidad; el campo 'Título' es de obligatorio diligenciamiento.	Si
6	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de la entidad ejecutora y las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
7	El Formato de identificación de PEP persona natural por parte de la entidad ejecutora debe ser ajustado.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
8	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma	Si

	independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	
--	--	--

Propuesta No. 4

Título	Regulación del Canabinodiol (CBD) en la reactividad astrocitaria y la disfunción de la barrera hematoencefálica inducida por el secretoma de bacterias orales
Investigador Principal	Myriam Lucia Velandia Romero
Entidad Líder	Universidad El Bosque
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	La Carta de Aval (Formato 1) no está suscrita por el representante legal de la entidad ejecutora líder.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
2	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
3	No se aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente con expedición no mayor a 30 días.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
4	La dedicación de los investigadores se expresa en horas (16 horas en total) en lugar de porcentajes individuales por investigador, que es el formato exigido por los TDR. Debe subsanarse expresando la dedicación de	Numeral 5.5.2 de los TDR: los integrantes del equipo deben declarar su porcentaje de dedicación al proyecto de forma individual y expresado en términos porcentuales, no en horas.	Si

	cada integrante del equipo en términos porcentuales.		
5	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de la entidad ejecutora y las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
6	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona jurídica por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
7	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 5

Título	Vigilancia ampliada del consumo de sustancias psicoactivas en población mayor de edad: integración de fuentes clínicas, epidemiológicas y comunitarias para fortalecer el PSPIC en la Subred Norte de Bogotá
Investigador Principal	Mauricio Alberto Rodríguez Escobar
Entidad Líder	Universidad El Bosque
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	La investigadora Karen Vanessa Muñoz Chamorro no tiene hoja de vida actualizada y visible en CvLAC.	Numeral 5.3, requisito 2 de los TDR: los integrantes de los grupos de investigación participantes deben tener sus hojas de vida actualizadas y	Si

		visibles en la plataforma CvLAC, acreditando su vinculación oficial al grupo respectivo.	
2	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
3	Registro en HEMA: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. creó el usuario el 15/05/2026, pero a la fecha del cierre del proceso (02/06/2026) no ha completado los formularios para el mapeo y publicación.	Numeral 5.3, requisito 3 de los TDR: los actores que hacen parte de la alianza deben estar debidamente registrados y mapeados en hema como actores del Ecosistema de CTel de Bogotá, a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.	
4	No cumple con la condición establecida en el numeral 1 de la Tabla 1 de la sección 5.7 de los Términos de Referencia, en lo respectivo a la expedición anterior a 30 días.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
5	El Formato 3 incluye una fila adicional para el rubro "Bases de Datos" que no está contemplado taxativamente entre los rubros financiables establecidos en los TDR. El valor (\$5.000.000) está registrado con cargo a la contrapartida. Se recomienda reclasificarlo bajo el rubro "Software" si corresponde a licencias, o excluirlo si se trata de suscripciones, las cuales no son financiables ni admisibles como contrapartida.	Numeral 5.5.1.1 de los TDR: los recursos deben ejecutarse exclusivamente bajo los rubros financiables allí definidos. El Numeral 5.5.1.2 establece que las suscripciones no son financiables. La Nota 20 prohíbe insertar filas en el Formato 3.	Si
6	El rubro de Gastos de Operación registra \$9.976.925 con cargo a financiación ATENEA, pero la celda de justificación técnica en el Formato 3 se encuentra vacía.	Tabla 1 y Nota 15 de los TDR: cada rubro del Formato 3 debe contar con justificación técnica completa y coherente con la propuesta técnica.	Si
7	Los Gastos de Operación representan el 6,54% del total	Numeral 5.5.1.1 de los TDR: los gastos de operación no pueden	Si

	de financiación solicitada (\$9.976.925 / \$152.504.428), cumpliendo el límite del 7% establecido en los TDR. Sin embargo, si se excluye el rubro "Bases de Datos" del total de financiación, el cálculo podría verse afectado. Se recomienda aclarar la composición del presupuesto una vez resuelta la observación 1.	superar el 7% de los recursos totales de financiación solicitados a ATENEA. El cálculo correcto toma como base el total de financiación solicitada: el 7% de \$152.504.428 equivale a \$10.675.310, por lo que los \$9.976.925 se encuentran dentro del límite.	
8	El Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de la entidad ejecutora debe ser ajustado.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
9	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de las Entidades Aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
10	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 6

Título	Sistema inteligente de monitoreo de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) en Bogotá D.C.: caracterización, análisis de riesgo y alertas tempranas
Investigador Principal	Lilia Edith Aparicio Pico
Entidad Líder	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	El grupo de investigación del Investigador Principal (COL0005655) tiene categoría B en la última clasificación vigente de MinCiencias, incumpliendo el requisito que exige categoría A1 o A. Este aspecto NO ES SUBSANABLE.	Nota 5, Numeral 5.2 de los TDR: el investigador principal debe acreditar su vinculación a un grupo de investigación categorizado como A1 o A en la última clasificación vigente de MinCiencias. Este requisito NO ES SUBSANABLE.	NO
2	El Formato 3 no presenta correctamente el valor total del rubro de personal en la columna 'Valor TOTAL de la propuesta', debido a la inserción de filas adicionales que rompen las fórmulas originales.	Tabla 1 y Nota 19-20 de los TDR: el Formato 3 debe completarse en su totalidad, detallando cada rubro por fuente de financiación y año de ejecución, sin modificar la estructura del archivo Excel (no insertar ni eliminar filas ni columnas).	Si
3	No cumple con la condición establecida en el numeral 1 de la Tabla 1 de la sección 5.7 de los Términos de Referencia, en lo respectivo a la expedición anterior a 30 días.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
4	El Formato 3 no presenta correctamente el valor total del rubro de personal en la columna K "Valor TOTAL de la propuesta": la fórmula totaliza únicamente la primera fila del grupo ("Profesional en ciencias de la salud o afín"), dado que se insertaron filas adicionales después de la primera, rompiendo el rango de la fórmula original. Si bien el valor final de la propuesta es coherente, la lectura horizontal del formato no está correctamente sumada y debe corregirse. La subsanación no implica modificación de los valores del presupuesto.	Tabla 1, Nota 19 y Nota 20 de los TDR: el Formato 3 debe completarse en su totalidad y no se debe modificar la estructura original del archivo Excel, lo que incluye no insertar ni eliminar filas ni columnas. La consistencia financiera exige que los montos totales coincidan en todas las columnas del formato.	Si
5	El Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la Entidad Ejecutora debe ser ajustado.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la	Si

	contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	
--	---	--

Propuesta No. 7

Título	SENTINELA SPA Bogotá: sistema predictivo-interventivo de monitoreo temprano para la prevención y atención comunitaria de comportamientos de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas
Investigador Principal	Lilia Edith Aparicio Pico
Entidad Líder	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	El grupo de investigación del Investigador Principal (COL0005655) tiene categoría B en la última clasificación vigente de MinCiencias, incumpliendo el requisito que exige categoría A1 o A. Este aspecto NO ES SUBSANABLE.	Nota 5, Numeral 5.2 de los TDR: el investigador principal debe acreditar su vinculación a un grupo de investigación categorizado como A1 o A en la última clasificación vigente de MinCiencias. Este requisito NO ES SUBSANABLE.	NO
2	El Formato 3 no presenta correctamente el valor total en los rubros de personal, equipos, viajes y viáticos, eventos académicos y publicaciones en la columna 'Valor TOTAL de la propuesta', debido a la inserción de filas adicionales que rompen las fórmulas originales. Debe corregirse sin modificar los valores del presupuesto.	Tabla 1 y Nota 19-20 de los TDR: el Formato 3 debe completarse en su totalidad, detallando cada rubro por fuente de financiación y año de ejecución, sin modificar la estructura del archivo Excel (no insertar ni eliminar filas ni columnas).	Si
3	No cumple con la condición establecida en el numeral 1 de la Tabla 1 de la sección 5.7 de los Términos de Referencia, en lo respectivo a la expedición anterior a 30 días.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
4	El Formato 3 no presenta correctamente el valor total en	Tabla 1, Nota 19 y Nota 20 de los TDR: el Formato 3 debe completarse	Si

	<p>los rubros de personal, equipos, viajes y viáticos, eventos académicos y publicaciones en la columna I "Valor TOTAL de la propuesta": las fórmulas totalizan únicamente la primera fila de cada grupo, dado que se insertaron filas adicionales después de la primera en cada categoría, rompiendo el rango de las fórmulas originales. Si bien el valor final de la propuesta es coherente, la lectura horizontal del formato no está correctamente sumada y debe corregirse. La subsanación no implica modificación de los valores del presupuesto.</p>	<p>en su totalidad y no se debe modificar la estructura original del archivo Excel, lo que incluye no insertar ni eliminar filas ni columnas. La consistencia financiera exige que los montos totales coincidan correctamente en todas las columnas del formato.</p>	
5	<p>El Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la Entidad Ejecutora debe ser ajustado.</p>	<p>Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.</p>	Si

Propuesta No. 8

Título	Desarrollo de una Vía Clínica Integrada para el Trastorno por Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) con módulo de medicina de precisión basado en farmacogenética y exposoma
Investigador Principal	Diana Marcela Buitrago Ramírez
Entidad Líder	Universidad El Bosque
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si

2	La dedicación de los investigadores se expresa en horas (18 horas en total) en lugar de porcentajes individuales por investigador, que es el formato exigido por los TDR. Debe subsanarse expresando la dedicación de cada integrante del equipo en términos porcentuales.	Numeral 5.5.2 de los TDR: los integrantes del equipo deben declarar su porcentaje de dedicación al proyecto de forma individual y expresado en términos porcentuales, no en horas.	Si
3	No cumple con la condición establecida en el numeral 1 de la Tabla 1 de la sección 5.7 de los Términos de Referencia, en lo respectivo a la expedición anterior a 30 días.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
4	El Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la Entidad Ejecutora debe ser ajustado.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
5	El Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de las Entidades Aliadas debe ser ajustado.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 9

Título	Implementación y evaluación de un modelo de telesalud estructurado en nodos tecnológicos y territoriales, fortalecimiento en prevención y promoción de salud mental con enfoque en uso y abuso de SPA
Investigador Principal	Lilia Edith Aparicio Pico
Entidad Líder	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
---	-------------	---------------------	-------------

1	La Carta de Aval (Formato 1) contiene información errada e incompleta sobre los grupos de investigación aliados.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
2	En el Formato 2, el Investigador Principal está adscrito a un grupo de investigación que no está reportado en la Carta de Aval.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
3	El investigador César Augusto Vanegas Camacho no tiene hoja de vida actualizada y visible en CvLAC.	Numeral 5.3, requisito 2 de los TDR: los integrantes de los grupos de investigación participantes deben tener sus hojas de vida actualizadas y visibles en la plataforma CvLAC, acreditando su vinculación oficial al grupo respectivo.	Si
4	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
5	El Certificado de Existencia y Representación Legal fue expedido el 20/03/2026, superando los 30 días respecto al cierre del proceso (02/06/2026).	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
6	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de la entidad ejecutora y las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
7	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de las Entidades Aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma	Si

		independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	
8	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 10

Título	Patrón de consumo de vapeadores y desempeño atencional-ejecutivo en jóvenes de Bogotá: un estudio prospectivo con evaluación por gradiente de exposición. FOCUS Vape Bogotá
Investigador Principal	Carlos Gómez Restrepo
Entidad Líder	Pontificia Universidad Javeriana
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	Los grupos de investigación presentados no cuentan con código de reconocimiento asignado por MinCiencias.	Nota 5, Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar conformada por grupos de investigación debidamente reconocidos por MinCiencias con código de grupo válido y vigente.	Si
2	No se adjunta el acto administrativo de conformación del Comité de Ética.	Numeral 5.3, requisito 4 y Tabla 1 de los TDR: se debe presentar el concepto de aprobación del comité de ética/bioética que especifique que la propuesta fue revisada y avalada, adjuntando además el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Si
3	El investigador César Augusto Vanegas Camacho no tiene hoja de vida actualizada y visible en CvLAC.	Numeral 5.3, requisito 2 de los TDR: los integrantes de los grupos de investigación participantes deben tener sus hojas de vida actualizadas y visibles en la plataforma CvLAC,	Si

		acreditando su vinculación oficial al grupo respectivo.	
4	No aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica ni el Formato de identificación de PEP.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: las alianzas deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica y el Formato de identificación de PEP persona natural. Estos requisitos son indispensables para la validación SARLAFT.	Si
5	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de la entidad ejecutora.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
6	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de las Entidades Aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
7	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 11

Título	Evaluación de la implementación del tamizaje toxicológico mediante pruebas rápidas (POCT) para la detección temprana del consumo de sustancias psicoactivas en gestantes en la red pública de Bogotá
Investigador Principal	Nelson David González Cadena
Entidad Líder	Corporación Salud UN
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	El investigador Juan Sebastián Castillo Londoño no tiene hoja de vida actualizada y visible en CvLAC.	Numeral 5.3, requisito 2 de los TDR: los integrantes de los grupos de investigación participantes deben tener sus hojas de vida actualizadas y visibles en la plataforma CvLAC, acreditando su vinculación oficial al grupo respectivo.	Si
2	La dedicación de los investigadores se expresa en horas (38 horas en total) en lugar de porcentajes individuales por investigador, que es el formato exigido por los TDR.	Numeral 5.5.2 de los TDR: los integrantes del equipo deben declarar su porcentaje de dedicación al proyecto de forma individual y expresado en términos porcentuales, no en horas.	Si
3	No se adjunta el acto administrativo de conformación del Comité de Ética.	Numeral 5.3, requisito 4 y Tabla 1 de los TDR: se debe presentar el concepto de aprobación del comité de ética/bioética que especifique que la propuesta fue revisada y avalada, adjuntando además el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Si
4	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
5	El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene más de 30 días de expedición al cierre del proceso.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
6	Registro en HEMA: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. creó el usuario el 15/05/2026, pero a la fecha del cierre del proceso (02/06/2026) no ha completado los formularios para el mapeo y publicación.	Numeral 5.3, requisito 3 de los TDR: los actores que hacen parte de la alianza deben estar debidamente registrados y mapeados en hema como actores del Ecosistema de CTel de Bogotá, a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.	Si
7	El Formato 3 en el rubro de servicios técnicos menciona la financiación de personal de	Numeral 5.5.1.2 de los TDR: no son financiables con recursos de la convocatoria el personal de planta de	NO

	planta de la institución, lo cual no es admisible con recursos de la convocatoria. Existe además incoherencia con lo descrito en la propuesta técnica.	las entidades aliadas. Este gasto no puede incluirse en el rubro de servicios técnicos ni en ningún otro rubro financiable.	
8	Los rubros de gastos de propiedad intelectual y gastos de operación en el Formato 3 no incluyen la justificación técnica requerida.	Tabla 1 y Nota 15 de los TDR: cada rubro del Formato 3 debe contar con justificación técnica completa y coherente con la propuesta técnica.	Si
9	No aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la Entidad Ejecutora.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: las alianzas deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica y el Formato de identificación de PEP persona natural. Estos requisitos son indispensables para la validación SARLAFT.	Si
10	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
11	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 12

Título	Más allá del individuo: Análisis del alcance y la efectividad (RE-AIM) de las intervenciones colectivas en salud para personas que se inyectan drogas
Investigador Principal	Yeily Isabel Thomas Alvarado
Entidad Líder	Universidad Antonio Nariño
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	El código del grupo de investigación aparece escrito como COLO0088479 en la Carta de Aval; debe verificarse y corregirse el código correcto ante MinCiencias.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
2	Se adjunta concepto de aprobación del Comité de Ética sin el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Numeral 5.3, requisito 4 y Tabla 1 de los TDR: se debe presentar el concepto de aprobación del comité de ética/bioética que especifique que la propuesta fue revisada y avalada, adjuntando además el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Si
3	La Carta de Aval (Formato 1) no está suscrita por el representante legal; se adjunta comunicación indicando que se encuentra en proceso de firma.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
4	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
5	El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene más de 30 días de expedición al cierre del proceso.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
6	Registro en HEMA: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. no ha hecho solicitud de registro ni cuenta con usuario de acceso a la plataforma.	Numeral 5.3, requisito 3 de los TDR: los actores que hacen parte de la alianza deben estar debidamente registrados y mapeados en hēma como actores del Ecosistema de	Si

		CTel de Bogotá, a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.	
7	No aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la Entidad Ejecutora.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: las alianzas deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica y el Formato de identificación de PEP persona natural. Estos requisitos son indispensables para la validación SARLAFT.	Si
8	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
9	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 13

Título	Recomendaciones estratégicas para la prevención del consumo de SPA y la gestión del riesgo y reducción del daño de sustancias emergentes en el PSPIC, en el contexto de Bogotá, D.C.
Investigador Principal	Raúl Santacruz López
Entidad Líder	Universidad Antonio Nariño
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	Los investigadores Ernesto Patarroyo Monroy, John Alexander Vásquez y Fabio Parra no tienen hoja de vida actualizada y visible en CvLAC.	Numeral 5.3, requisito 2 de los TDR: los integrantes de los grupos de investigación participantes deben tener sus hojas de vida actualizadas y visibles en la plataforma CvLAC,	Si

		acreditando su vinculación oficial al grupo respectivo.	
2	Se adjunta concepto de aprobación del Comité de Ética sin el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Numeral 5.3, requisito 4 y Tabla 1 de los TDR: se debe presentar el concepto de aprobación del comité de ética/bioética que especifique que la propuesta fue revisada y avalada, adjuntando además el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Si
3	La Carta de Aval (Formato 1) no está suscrita por el representante legal; se adjunta comunicación indicando que se encuentra en proceso de firma.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
4	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
5	El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene más de 30 días de expedición al cierre del proceso.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
6	Registro en HEMA: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. creó el usuario el 15/05/2026, pero a la fecha del cierre (02/06/2026) no ha completado los formularios para el mapeo y publicación.	Numeral 5.3, requisito 3 de los TDR: los actores que hacen parte de la alianza deben estar debidamente registrados y mapeados en hëma como actores del Ecosistema de CTel de Bogotá, a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.	Si
7	El valor solicitado para gastos de operación excede el 7% del total de los recursos de financiación solicitados a ATENEA. Adicionalmente, el Formato 3 reporta un total de la oferta (\$363.207.496) que no incluye	Numeral 5.5.1.1 de los TDR: los gastos de operación no pueden superar el 7% de los recursos totales de financiación solicitados a ATENEA.	NO

	los \$9.052.992 de contrapartida en especie de la Subred Norte. Al hacer esta corrección aritmética, se modifica lo referente al límite del 7%.		
8	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la entidad ejecutora.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
9	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
10	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 14

Título	Modulación del efecto cognitivo en respuesta al tratamiento con extracto de Cannabis sativa enriquecido con THC en un modelo murino de obesidad
Investigador Principal	Sonia Luz Albarracín Cordero
Entidad Líder	Pontificia Universidad Javeriana
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	Se adjunta concepto de aprobación del Comité de Ética	Numeral 5.3, requisito 4 y Tabla 1 de los TDR: se debe presentar el	Si

	sin el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	concepto de aprobación del comité de ética/bioética que especifique que la propuesta fue revisada y avalada, adjuntando además el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	
2	La Carta de Aval (Formato 1) no está suscrita por el representante legal.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
3	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
4	Registro en HEMA: Fundación Universitaria Juan N. Corpas no ha actualizado la información desde el 09/12/2025.	Numeral 5.3, requisito 3 de los TDR: los actores que hacen parte de la alianza deben estar debidamente registrados y mapeados en hema como actores del Ecosistema de CTel de Bogotá, a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.	Si
5	La información del componente técnico-científico (Formato 2) no se presenta en el Formato oficial establecido por ATENEA.	Tabla 1 de los TDR (Formato 2 – Descripción de contenidos de la propuesta): el componente técnico-científico debe presentarse obligatoriamente en el Formato oficial establecido por ATENEA, sin modificar su estructura.	Si
6	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica de la entidad ejecutora.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica y el formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
7	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el	Si

	persona jurídica por parte de las entidades aliadas.	Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	
8	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el Representante Legal y cada uno de los socios fundadores o asociados deben diligenciar y adjuntar de manera independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 15

Título	Evaluación de la implementación y la efectividad de los Servicios de Acogida de la estrategia Vincúlate, desde una perspectiva de género, para la prevención del consumo de SPA en Bogotá DC (2017-2024)
Investigador Principal	Jennifer Dajan González Ferrer
Entidad Líder	Corporación Universitaria Iberoamericana
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	El código del grupo de investigación aparece escrito como COLO008847 en la Carta de Aval; debe verificarse y corregirse el código correcto ante MinCiencias.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
2	Se adjunta concepto de aprobación del Comité de Ética sin el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Numeral 5.3, requisito 4 y Tabla 1 de los TDR: se debe presentar el concepto de aprobación del comité de ética/bioética que especifique que la propuesta fue revisada y avalada, adjuntando además el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Si
3	No se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. El documento	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una	Si

	remitido como 'acta de designación' es el mismo CERL, lo que no satisface el requisito del acto administrativo de delegación.	fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria. / Tabla 1 de los TDR [RM_acto_administrativo.pdf]: debe adjuntarse el acto administrativo que soporte la delegación de la representación cuando el firmante sea diferente a quien aparece como representante legal.	
4	No se adjunta el acta de posesión ni el acto administrativo de nombramiento del firmante de la Carta de Aval.	Tabla 1 de los TDR [RM_acto_administrativo.pdf]: debe adjuntarse el acto administrativo que soporte la delegación de la representación cuando el firmante sea diferente a quien aparece como representante legal.	Si
5	Las firmas de los integrantes de la alianza y los grupos de investigación se presentan en hojas separadas, lo que impide verificar quién suscribe en nombre de la entidad ejecutora.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
6	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
7	El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene más de 30 días de expedición al cierre del proceso.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria.	Si
8	Registro en HEMA: Corporación Universitaria Iberoamericana no ha actualizado información desde el 15/12/2025; Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. no ha hecho solicitud de registro ni cuenta con usuario de acceso.	Numeral 5.3, requisito 3 de los TDR: los actores que hacen parte de la alianza deben estar debidamente registrados y mapeados en hema como actores del Ecosistema de CTel de Bogotá, a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.	Si

9	El Formato 3 asigna \$10.000.000 al rubro de Software en el Año 2, pero la justificación indica que las licencias se adquieren en el Año 3. Existe inconsistencia entre el año de ejecución declarado y el año en que se registra el valor.	Nota 14 de los TDR: los recursos deben estar distribuidos por año de ejecución de forma consistente con la justificación técnica. Una inconsistencia entre el año declarado en la justificación y el año donde se registra el valor en el presupuesto constituye un error que debe subsanarse.	Si
10	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
11	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el Representante Legal y cada uno de los socios fundadores o asociados deben diligenciar y adjuntar de manera independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

Propuesta No. 16

Título	Determinantes sociales, percepción del riesgo y patrones emergentes de consumo de sustancias psicoactivas en población mayor de edad atendida en las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur
Investigador Principal	Claudia Liliana Sánchez Camargo
Entidad Líder	Universidad Antonio Nariño
Resultado	NO CUMPLE

Observaciones por requisito:

#	Observación	Sustento en los TDR	Subsanable?
1	El código de grupo COL0073849 no existe en MinCiencias; la búsqueda por nombre y código no arroja resultados, por lo que no es posible confirmar el reconocimiento del grupo al	Nota 5, Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar conformada por grupos de investigación debidamente reconocidos por MinCiencias con código de grupo válido y vigente.	Si

	que está adscrito el Investigador Principal.		
2	La investigadora María Isabel Reyes Mantilla tiene CvLAC no disponible por solicitud propia; la investigadora Ana Rosas no puede verificarse por nombre incompleto y enlace incorrecto.	Numeral 5.3, requisito 2 de los TDR: los integrantes de los grupos de investigación participantes deben tener sus hojas de vida actualizadas y visibles en la plataforma CvLAC, acreditando su vinculación oficial al grupo respectivo.	Si
3	Se adjunta concepto de aprobación del Comité de Ética sin el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Numeral 5.3, requisito 4 y Tabla 1 de los TDR: se debe presentar el concepto de aprobación del comité de ética/bioética que especifique que la propuesta fue revisada y avalada, adjuntando además el acto administrativo de conformación del comité que lo expide.	Si
4	No se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. Adicionalmente, el documento adjunto como 'acta de designación' es el mismo CERL, lo que no satisface el requisito del acto administrativo de delegación.	Numeral 5.3, requisito 1 y Tabla 1 de los TDR: el certificado de existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria. / Tabla 1 de los TDR [RM_acto_administrativo.pdf]: debe adjuntarse el acto administrativo que soporta la delegación de la representación cuando el firmante sea diferente a quien aparece como representante legal.	Si
5	La Carta de Aval (Formato 1) no está suscrita por el representante legal; se adjunta comunicación indicando que se encuentra en proceso de firma.	Numeral 5.3, requisito 5 y Tabla 1 de los TDR (Formato 1): la Carta de Aval debe estar suscrita por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la alianza, o por quien tenga delegación expresa para comprometer jurídicamente a la institución.	Si
6	No se adjuntó el documento de la Alianza con acuerdo escrito, roles, porcentajes de participación, vocero y duración.	Numeral 5.2 de los TDR: la alianza debe estar documentada mediante acuerdo escrito suscrito por todos los integrantes, con roles, porcentajes, vocero y duración definida.	Si
7	Registro en HEMA: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. creó el	Numeral 5.3, requisito 3 de los TDR: los actores que hacen parte de la alianza deben estar debidamente	Si

	usuario el 15/05/2026, pero a la fecha del cierre (02/06/2026) no ha completado los formularios para el mapeo y publicación.	registrados y mapeados en hēma como actores del Ecosistema de CTel de Bogotá, a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.	
8	La dedicación de los investigadores se expresa en horas (69 horas en total) en lugar de porcentajes individuales por investigador, que es el formato exigido por los TDR. Debe subsanarse expresando la dedicación de cada integrante del equipo en términos porcentuales.	Numeral 5.5.2 de los TDR: los integrantes del equipo deben declarar su porcentaje de dedicación al proyecto de forma individual y expresado en términos porcentuales, no en horas.	Si
9	El Formato 3 no tiene diligenciado el campo 'Título' con el nombre de la propuesta, y la justificación del rubro de gastos de operación contiene únicamente el nombre del rubro sin descripción.	Tabla 1 y Nota 19 de los TDR: el Formato 3 debe diligenciarse en su totalidad; el campo 'Título' es de obligatorio diligenciamiento.	Si
10	La información del componente técnico-científico (Formato 2) no se presenta en el Formato oficial establecido por ATENEA.	Tabla 1 de los TDR (Formato 2 – Descripción de contenidos de la propuesta): el componente técnico-científico debe presentarse obligatoriamente en el Formato oficial establecido por ATENEA, sin modificar su estructura.	Si
11	El documento adjunto como acta de designación del representante legal corresponde al mismo Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL), por lo que no satisface el requisito del acto administrativo de delegación.	Tabla 1 de los TDR [RM_acto_administrativo.pdf]: debe adjuntarse el acto administrativo que soporte la delegación de la representación cuando el firmante sea diferente a quien aparece como representante legal. Este documento es diferente e independiente del CERL.	Si
12	El Formato 3 no tiene diligenciado el campo "Título" con el nombre de la propuesta, y la justificación del rubro de gastos de operación contiene únicamente el nombre del rubro sin incluir la descripción técnica que sustente el gasto.	Tabla 1, Nota 15 y Nota 19 de los TDR: el Formato 3 debe diligenciarse en su totalidad; el campo "Título" es de obligatorio diligenciamiento y cada rubro debe contar con justificación técnica completa y coherente con la propuesta.	Si

13	No se aportó el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica por parte de la entidad ejecutora y las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: todas las entidades que conforman la alianza deben diligenciar y adjuntar el Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si
14	No se aportó el Formato de identificación de PEP persona natural por parte de la entidad ejecutora y las entidades aliadas.	Tabla 1 y Numeral 5.15.7 de los TDR: el representante legal y cada uno de los socios, fundadores o asociados deben diligenciar de forma independiente el Formato de identificación de PEP persona natural. Este requisito es indispensable para la validación SARLAFT.	Si

4. Referencia normativa de los TDR

La siguiente tabla consolida los fundamentos normativos de los Términos de Referencia que sustentan las observaciones formuladas en el presente informe.

Requisito	Descripción	Referencia TDR
Conformación de la Alianza	Acuerdo escrito con roles, porcentajes, vocero y duración definida	Numeral 5.2 / Nota 3
Categoría del IP	El IP debe pertenecer a grupo categorizado A1 o A por MinCiencias (NO SUBSANABLE)	Nota 5 / Numeral 5.2
CvLAC	HV actualizada y visible de todos los integrantes de los grupos de investigación	Numeral 5.3, req. 2
Comité de Ética	Concepto de aval + acto administrativo de conformación del comité que lo expide	Numeral 5.3, req. 4 / Tabla 1
HEMA	Registro y mapeo completo en plataforma hëma al cierre de la convocatoria	Numeral 5.3, req. 3
Carta de Aval (F1)	Firmada por el RL de cada entidad con declaración de ausencia de conflicto de interés	Numeral 5.3, req. 5 / Tabla 1
CERL	Fecha de expedición no mayor a 30 días respecto al cierre de la convocatoria	Numeral 5.3, req. 1 / Tabla 1
Acto Administrativo	Soporta la delegación del firmante cuando no es el representante legal	Tabla 1
Porcentaje de dedicación	Expresado en % por investigador (no en horas); coherente con actividades asignadas	Numeral 5.5.2

Requisito	Descripción	Referencia TDR
Formato 2	Componente técnico-científico en el formato oficial establecido por ATENEA	Tabla 1
Formato 3	Presupuesto completo por rubro, año y fuente; sin insertar/eliminar filas ni columnas	Tabla 1 / Nota 19 / Nota 20
Gastos de Operación	Máximo 7% de los recursos de financiación solicitados a ATENEA	Numeral 5.5.1.1
Rubros financieros no	Personal de planta, vehículos, construcciones, suscripciones, seguros, etc.	Numeral 5.5.1.2
SARLAFT	Formato contraparte persona jurídica + Formato PEP persona natural	Tabla 1 / Numeral 5.15.7

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
GERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Revisó: Diego Armando Chitriva Sánchez– Contratista Gerencia Corporativa

Revisó: Víctor Ramses Mosquera Pinto - Contratista Gerencia Corporativa

Revisó: Nelsy Edith Cely Acevedo - Contratista CTel



Proyectó: Emmanuel Quiroga Rendón - Profesional Especializado Gerencia CTI

Proyecto: Leyvi Yamile Barón Díaz - Contratista CTel

Proyecto: Jorge Enrique Duran Herrera – Contratista CTel

Proyecto: Edwin Leandro Mora García - Contratista CTel